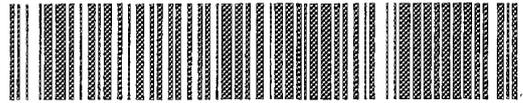




Factura: 002-002-000002156

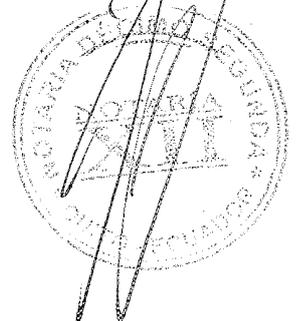


20151701012P00707

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701012P00707					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BONILLA BARCO GLADYS ESMERALDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701522904	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	DUENAS BONILLA GLADYS PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706540042	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	DUENAS BONILLA MONICA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706964705	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	DUENAS BONILLA MARIA IVETTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706970249	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	DUENAS BONILLA FAUSTO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703598332	ECUATORIA NO	SOCIO(A)	
Natural	PASQUEL MENESES HECTOR GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702747930	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	PAREDES FRANCO SANTIAGO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704334265	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		320700.00					

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

20151701012P00707

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA

PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIOS FUNDADORES:

- Sra. Gladys Esmeralda Bonilla Barco
- Sra. Gladys Paulina Dueñas Bonilla
- Sra. Mónica Carolina Dueñas Bonilla
- Sra. María Ivette Dueñas Bonilla
- Sr. Fausto Patricio Dueñas Bonilla
- Sr. Héctor Guillermo Pasquel Meneses y
- Sr. Santiago José Paredes Franco

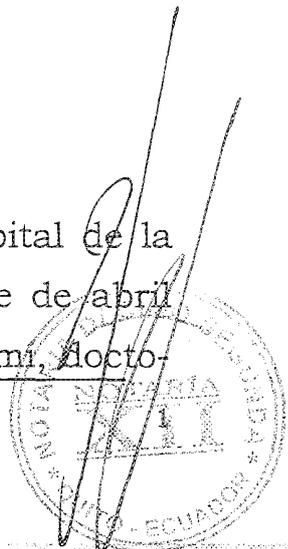
CUANTÍA: USD 320.700,00

Di 2ª. copia

Poder especial C1

HECE

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy, día lunes, veinte de abril
de dos mil quince (20 de abril de 2015); ante mi, docto-



1 ra María del Pilar Flores Flores, Notaria Decimosegunda
2 de esta ciudad y cantón Quito, comparecen: La señora
3 Gladys Esmeralda Bonilla Barco, viuda; la señora
4 Gladys Paulina Dueñas Bonilla, casada con el señor
5 Luis Alberto Salazar Borja; la señora Mónica Carolina
6 Dueñas Bonilla, casada con el señor Jaime Arturo Pa-
7 redes Franco; la señora María Ivette Dueñas Bonilla,
8 casada con el señor Germán Antonio Romo Rother; el
9 señor Fausto Patricio Dueñas Bonilla, casado con la se-
10 ñora Ximena del Pilar Molina Granja; el señor Héctor
11 Guillermo Pasquel Meneses, casado con la señora Ana
12 María Mercedes Trávez Trávez; y, el señor Santiago José
13 Paredes Franco, casado con la señora María Soledad
14 Sáenz Lecaro, cada uno por sus propios y personales
15 derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayo-
16 res de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente
17 capaces para contratar y obligarse, a quienes de cono-
18 cerles doy fe, pues me presentan sus documentos de
19 identidad y ciudadanía; y me solicitan que eleve a escri-
20 tura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es
21 el siguiente: **Señora Notaria:** Sírvase elevar a escritura
22 pública el contrato de constitución de compañía de res-
23 ponsabilidad limitada, que se otorga al tenor de las si-
24 guientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
25 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura y hacen
26 las declaraciones que contiene, las siguientes personas:
27 UNO (1). La señora Gladys Esmeralda Bonilla Bar-
28 co, viuda; DOS (2). La señora Gladys Paulina Dueñas

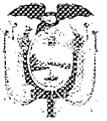


0005000

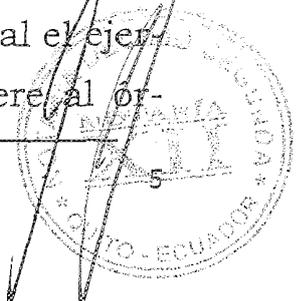
1 Bonilla, casada; TRES (3). La señora Mónica Carolina
2 Dueñas Bonilla, casada; CUATRO (4). La seño-
3 ra María Ivette Dueñas Bonilla, casada; CINCO (5). El
4 señor Fausto Patricio Dueñas Bonilla, casado; SEIS (6).
5 El señor Héctor Guillermo Pasquel Meneses, casado, y
6 SIETE (7). El señor Santiago José Paredes Fran-
7 co, casado, cada uno por sus propios y personales dere-
8 chos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuato-
9 rianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces
10 ante la ley para contratar y obligarse, quienes libre y
11 voluntariamente convienen celebrar el presente contrato
12 de constitución de una compañía de responsabilidad
13 limitada. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-**
14 Los comparecientes declaran bajo juramento su volun-
15 tad de constituir una compañía de responsabilidad limi-
16 tada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de
17 Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de
18 las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.-**
19 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. CAPÍTULO UNO (1).-**
20 **Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Pri-**
21 **mero.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se
22 constituye es PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUC-
23 CIÓN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA/
24 **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal
25 de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito,
26 pero podrá establecer agencias, sucursales o estableci-
27 mientos en uno o más lugares dentro del territorio na-
28 cional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones



1 legales correspondientes. **Artículo Tercero.- Objeto.-**
2 El objeto de la compañía será la planificación, construc-
3 ción y comercialización de un proyecto inmobiliario, el
4 mismo que estará ubicado en la avenida De los Shyris
5 número tres dos guión ocho ocho, antes uno ocho seis
6 (antes 186) entre la avenida Seis de Diciembre y la ave-
7 nida Eloy Alfaro de esta ciudad de Quito, Provincia de
8 Pichincha. Para la realización del objeto social, la com-
9 pañia podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contra-
10 tos civiles y comerciales que sean necesarios o apropia-
11 dos y relacionados, así como todos los que tengan como
12 finalidad ejercer todos los derechos o cumplir con las
13 obligaciones derivadas de su existencia y de su activi-
14 dad **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de
15 la compañía es de cinco años contados desde la fecha
16 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil
17 de la ciudad de Quito. La compañía podrá disolverse
18 antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá pro-
19 rrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposi-
20 ciones legales aplicables. **CAPÍTULO DOS (2).-Del Ca-**
21 **pital Artículo Quinto.- Capital y participaciones.-** El
22 capital social es de TRESCIENTOS VEINTE MIL SETE-
23 CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMÉRICA (USD \$ 320.700,00), dividido en trescientas
25 veinte mil setecientas (320.700) participaciones sociales
26 de un dólar de valor cada una. **CAPITULO TRES (3).-**
27 **Del gobierno y de la administración Artículo Sexto.-**
28 **Norma general.-** El gobierno de la compañía corres-



1 ponde a la junta general de socios, y su administración
2 al gerente general y al presidente. **Artículo Séptimo.-**
3 **Convocatorias.-** Las convocatorias se realizarán me-
4 diante nota firmada por el funcionario facultado para
5 ello, dirigida a cada socio a la dirección que hayan re-
6 gistrado en la gerencia general, con ocho días de antici-
7 pación, por lo menos, al fijado para la reunión. Si la
8 junta general no se reuniere en primera convocatoria
9 por falta de quórum, se procederá a realizar una segun-
10 da convocatoria, la que no podrá demorarse más de
11 ocho días de la fecha señalada para la primera reunión.
12 Ésta expresará que la junta general se reunirá con el
13 número de socios presentes. La segunda convocatoria
14 no podrá modificar el objeto de la primera. **Artículo**
15 **Octavo.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley dis-
16 ponga otra cosa, la junta general se instalará, en prime-
17 ra convocatoria, con la concurrencia de más del CIN-
18 CUENTA POR CIENTO (50%) del capital social. Con
19 igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará
20 con el número de socios presentes, siempre que se
21 cumplan los demás requisitos de ley. En esta última
22 convocatoria se expresará que la junta se instalará con
23 los socios presentes. **Artículo Noveno.- Quórum de**
24 **decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las
25 decisiones se tomarán con la mayoría del capital social
26 concurrente a la reunión. **Artículo Décimo.- Faculta-**
27 **des de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejer-
28 cicio de todas las facultades que la ley confiere, al ór-



1 gano de gobierno de la compañía de responsabilidad li-
2 mitada. **Artículo Décimo Primero.- Junta universal.-**
3 No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la
4 junta se entenderá convocada y quedará válidamente
5 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
6 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
7 asunto siempre que esté presente todo el capital pagado
8 y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
9 sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
10 unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Déci-**
11 **mo Segundo.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADO-**
12 **RES:** En ejercicio a lo dispuesto en el artículo ciento
13 treinta y nueve de la Ley de Compañías, los compare-
14 cientes designan como presidente al señor Patricio-
15 Dueñas Bonilla y como gerente general al arquitecto se-
16 ñor Santiago José Paredes Franco, quienes desde ya
17 aceptan desempeñar estas funciones por el lapso, atri-
18 buciones y deberes determinados en este estatuto so-
19 cial. **Décimo Tercero.- Presidente de la compañía.-**
20 El presidente será nombrado por la junta general para
21 un período cinco años, a cuyo término podrá ser reele-
22 gido indefinidamente. El presidente continuará en el
23 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reem-
24 plazado. Corresponde al presidente: a) Supervisar y vigi-
25 lar la marcha de los negocios sociales; b) Convocar a
26 juntas generales en la épocas y casos previstos en la
27 Ley y este estatuto debiendo presidirías; c) Legalizar con
28 su firma, que irá con la del gerente general, los certifi-



1 cados de aportación; d) Legalizar con su firma, que irá
2 con la del Secretario, las actas de las sesiones de las
3 juntas generales y del directorio; e) Reemplazar al ge-
4 rente general en todo acto cuando éste falte con todas
5 sus obligaciones y atribuciones; f) Las demás que le im-
6 pongan la ley y este estatuto o la propia junta general
7 de socios. **Artículo Décimo Cuarto.- Gerente General**
8 **de la compañía.-** El gerente general será nombrado por
9 la junta general para un período cinco años a cuyo tér-
10 mino podrá ser reelegido indefinidamente. El gerente
11 general continuará en el ejercicio de sus funciones has-
12 ta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente
13 general: a) Representar legal, judicial y extrajudicial-
14 mente a la compañía; b) Cuidar, bajo su responsabili-
15 dad, que se lleven los libros exigidos por la Ley de Com-
16 pañías, el Código de Comercio y aquellos que sean in-
17 dispensables para la marcha legal de la compañía; c)
18 Presentar a la junta general cada año, una memoria ra-
19 zonada acerca de la administración de la compañía,
20 acompañada del balance y del inventario detallado y
21 preciso de los bienes de la empresa, así como de la
22 cuenta de pérdidas y ganancias; d) Intervenir en calidad
23 de secretario en las sesiones de junta general, no obs-
24 tante podrá designar un secretario ad-hoc para este
25 efecto; e) Presentar a la junta general una propuesta
26 sobre distribución de utilidades; f) Contratar a emplea-
27 dos y funcionarios, cuyo nombramiento no corresponda
28 a la junta general; g) Las demás que le confieren e im-



1 pongan las leyes y el presente estatuto. **CAPÍTULO**
 2 **CUATRO (4).- Disolución y liquidación: Artículo Dé-**
 3 **cimo Quinto.- Norma general.-** La compañía se disol-
 4 verá por una o más de las causas previstas para el efec-
 5 to en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
 6 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la
 7 misma ley. **CUARTA.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO**
 8 **APORTES.-** El capital suscrito es de trescientos veinte
 9 mil setecientos dólares de los Estados Unidos de Améri-
 10 ca (320.700,00), divididos en trescientos veinte mil se-
 11 tecientas (320.700) participaciones de un dólar de valor
 12 cada una, totalmente pagadas parte en especie y parte
 13 en numerario, todo conforme el cuadro de integración
 14 de capital que se detalla a continuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (US\$)	CAPITAL PAGADO EN ESPECIE (US\$)	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO (US\$)	PARTICIPACIONES
Sra. Gladys Esmeralda Bonilla Barco	192,300.00	192,300.00		192,300
Sra. Gladys Paulina Dueñas Bonilla	32,050.00	32,050.00		32,050
Sra. Mónica Carolina Dueñas Bonilla	32,050.00	32,050.00		32,050
Sra. María Ivette Dueñas Bonilla	32,050.00	32,050.00		32,050
Sr. Fausto Patricio Dueñas Bonilla	32,050.00	32,050.00		32,050
Sr. Héctor Guillermo Pasquei Mene- ses	100.00		100.00	100
Sr. Santiago José Paredes Franco	100.00		100.00	100
TOTALES:	320,700.00	320,500.00	200.00	320,700

15 Cuatro.uno.- Los socios que pagan el capital suscrito en
 16 numerario, declaran con juramento que lo depositarán
 17 en la cuenta corriente que se abrirá en una institución
 18 bancaria de esta ciudad de Quito. Cuatro.dos.- Los
 19 otros socios, esto es, Gladys Esmeralda Bonilla Barco, y



1 sus hijos Gladys Paulina, Mónica Carolina, María Ivette
2 y Fausto Patricio Dueñas Bonilla, en ejercicio a lo dis-
3 puesto en el artículo diez de la Ley de Compañías y de-
4 más normas de derecho, pagan la totalidad del capital
5 que han suscrito en los montos indicados en el cuadro
6 de integración de capital anotado, mediante aporte en
7 especie del inmueble de su propiedad, cuya descripción,
8 ubicación e historia del dominio, son los siguientes: a.)
9 **UBICACIÓN:** El inmueble está ubicado en la avenida De
10 Los Shyris número tres dos guión ocho ocho, antes uno
11 ocho seis y avenida Eloy Alfaro, de la parroquia Iñaqui-
12 to, del Distrito Metropolitano de Quito, cuya clave ca-
13 tastral es uno cero ocho cero seis uno tres cero uno cin-
14 co (1080613015) y predio número dos nueve cero cua-
15 tro cero. **b.) HISTORIA DEL DOMINIO: b.uno.-** El in-
16 mueble materia de este aporte, fue adquirido por los
17 cónyuges Fausto Rubén Dueñas Merino y Gladys Boni-
18 lla de Dueñas, mediante compra a la señora Aida Vivero
19 Loza, según se desprende de la escritura pública autori-
20 zada por el doctor Manuel Vintimilla, Notario Primero de
21 Quito el diecisiete de noviembre de mil novecientos se-
22 senta y siete, debidamente inscrita en el Registro de la
23 Propiedad el veintidós de los mismos mes y año. **b.dos.-**
24 El señor Fausto Rubén Dueñas Merino falleció en esta
25 ciudad de Quito el catorce de febrero del dos mil diez,
26 dejando a la señora Gladys Esmeralda Bonilla Barco
27 como cónyuge sobreviviente y como únicos herederos a
28 sus hijos Gladys Paulina Dueñas Bonilla, Mónica



1 ca Carolina Dueñas Bonilla, María Ivette Dueñas Boni-
2 lla, Fausto Patricio Dueñas Bonilla y Diego Mauricio
3 Dueñas Bonilla. **b.tres.**- Los comparecientes obtuvieron
4 la posesión efectiva de los bienes del difunto según acta
5 otorgada por el doctor Rodrigo Salgado, Notario Vigési-
6 mo Noveno de Quito el once de marzo del dos mil diez,
7 inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el siete
8 de mayo del mismo año. **b.cuatro.**- El señor Diego Mau-
9 ricio Dueñas Bonilla falleció el dieciséis de febrero del dos
10 mil doce, sin dejar herederos de manera que su madre, la
11 señora Gladys Esmeralda Bonilla obtuvo la posesión efec-
12 tiva de su fallecido hijo conforme el acta autorizada por el
13 mismo notario el diecinueve de marzo del dos mil doce,
14 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinticinco de
15 abril del citado año. **b.cinco.**- La señora Gladys Esme-
16 ralda Bonilla Barco y sus hijos Gladys Paulina, Móni-
17 ca Carolina, María Ivette y Fausto Patricio Dueñas Bo-
18 nilla son, en consecuencia, propietarios exclusivos del
19 predio materia de este aporte. **b.seis.**- El impuesto a la
20 herencia de ley ha sido pagado por los sujetos pasivos.
21 **c.) DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:** El inmueble tiene
22 una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros
23 cuadrados sesenta y seis decímetros cuadrados (476,66
24 m²), comprendidos dentro de los siguientes linderos y
25 dimensiones: NORTE, treinta y dos metros y siete cen-
26 tímicos con la propiedad del señor Gonzalo Vivero;
27 SUR, treinta y dos metros y dos centímetros con la pro-
28 piedad de Salud S.A.; ESTE, quince metros y treinta



1 y un centímetros con Varios Propietarios OESTE, quin-
2 ce metros y cincuenta y seis centímetros con la Avenida
3 de los Shyris. La transferencia se realiza como cuerpo
4 cierto dentro de los datos señalados. **d) VALOR DEL**
5 **INMUEBLE:** Los socios fundadores tomando en consi-
6 deración que el inmueble será la base para el cumpli-
7 miento del objeto social de la compañía, lo han avalua-
8 do en **TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DÓ-**
9 **LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** va-
10 lor comercial, justo y aprobado, por lo que consideran
11 innecesario contar con un perito evaluador para este
12 efecto, recibiendo por tanto los aportantes el número de
13 participaciones en consideración las reglas relativas a la
14 sucesión intestada señaladas en el Código Civil y que se
15 encuentran reflejadas en el cuadro de integración de
16 capital social, antes descrito, comprometiéndose todos a
17 responder frente a la compañía y terceros por el valor
18 asignado a la especie aportada. **e.) TRANSFERENCIA**
19 **DE DOMINIO:** Los propietarios transfieren a la compa-
20 ñía **PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN**
21 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** el in-
22 mueble con todas sus entradas, salidas, servidumbres
23 activas y pasivas, libre de todo gravamen conforme se
24 desprende del certificado conferido por el Registrador de
25 la Propiedad de Quito que se acompaña como habilitan-
26 te, así como el plano al que se remiten los otorgantes
27 para todos los efectos. **QUINTA.- VARIOS: Artículo**
28 **Decimoquinto.- LEY:** Se entenderán incorporadas a es-

1 te contrato, así como a lo no previsto, los preceptos con-
2 tenidos en la Ley de Compañías, el Código Civil, de Co-
3 mercio y demás leyes pertinentes. **Artículo Decimo-**
4 **sexto.- ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Los contra-
5 tantes aceptan y se ratifican en el contenido del presen-
6 te instrumento por contener condiciones acordadas en
7 beneficio de sus mutuos intereses, estipulando que
8 cualquiera de ellas queda autorizada y facultada para
9 lograr la inscripción de la escritura pública respectiva
10 tanto en el Registro Mercantil cuanto en el Registro de
11 la Propiedad del cantón Quito. **Artículo Decimosépti-**
12 **mo.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:** Los otorgantes,
13 dejan expresa constancia que el once de junio del dos
14 mil catorce firmaron una escritura pública ante la docto-
15 ra María del Pilar Flores, Notaria Décimo segunda de
16 Quito en la cual establecieron las bases para la cons-
17 trucción, operación y administración del edificio, que
18 ahora es el objeto social de esta compañía, en todo caso,
19 esas estipulaciones y convenios seguirán siendo respe-
20 tados, tanto más que no contravienen las constantes en
21 este contrato. **DISPOSICIÓN FINAL:** Los comparecientes
22 declaran bajo juramento su expresa aceptación con el
23 contrato que celebran y aprueban todas sus cláusulas,
24 autorizando a los doctores Gabriel Reyes Torres y María
25 Augusta Arcentales Astudillo para que realicen todas las
26 gestiones legales y administrativas tendientes al perfec-
27 cionamiento de esta compañía. **HABILITANTES:** Se ad-
28 juntan como tales los siguientes documentos: a) Copia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/01/2016 12:00 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7720875
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 1711850881 ARCENTALES ASTUDILLO MARIA AUGUSTA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO:	PDIC PROMOCION DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CARCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES EDIFICIOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 25/02/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

0000000

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Oleas', with a horizontal line underneath.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

406,40

0030030



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°: 2015-TD-11269
FECHA TRANSFERENCIA: 19/03/2015
LIQUIDADO POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: **CONSTITUCION DE COMPANIA**

QUE OTORGA: DUEÑAS BONILLA MONICA CAROLINA Y OTROS

A FAVOR DE: PDIC PROMOCION DISEÑO CONSTRUCCION COMPANIA

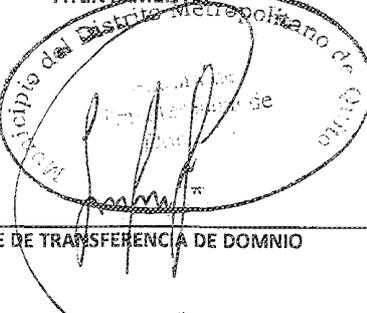
PREDIO/S: **29040** TIPO: **INMUEBLE**

ÁREA DE TERRENO: **476,66 m2** ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: **558,13 m2**

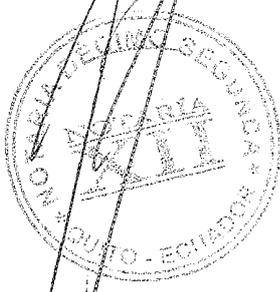
CUANTÍA \$: **\$ 402.791,59** PORCENTAJE: **100,00%**

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 8.427,60	XXXXX
ALCABALA:	\$ 2.013,96	XXXXX

ATENTAMENTE



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMNIO



Nº 0103379

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120856970001
FECHA DE INGRESO: 21/01/2015

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1967-4TA-359f-865i-12060r

Tarjetas: T00000503751;

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El LOTE DE TERRENO, en el sector "El Batán", situado en la parroquia BENALCAZAR de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges FAUSTO DUEÑAS MERINO y GLADYS BONILLA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante COMPRA a AIDA VIVERO LOZA, soltera, según escritura pública otorgada el diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario Dr. Manuel Vintimilla Ortega, e inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- Se revisa gravámenes como FAUSTO RUBEN DUEÑAS MERINO con C.I 1701522870 y no se revisa gravámenes a nombre de GLADYS BONILLA por cuanto no constan sus nombres y apellidos completos en el acta de inscripción.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de

0000010

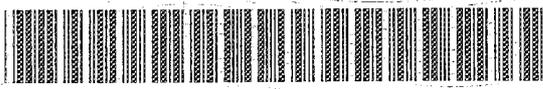
1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-"LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE ENERO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: PM

[Handwritten Signature]
Revisado por: DVI

[Handwritten Signature]

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



[Large Handwritten Signature]



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000008201560 Fecha Emisión: 19/03/2015
Año Tributación: 2015 Fecha Pago: 27/03/2015
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: PDIC PROMOCION DISEÑO CONSTRUCC COMP

UBICACIÓN:
Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente 0000620156
Calle: Let. Casa 00000
Barrio: Parroquia:
Plaza:

INFORMACIÓN:	CONCEPTO:
ALCABALAS	3013.96

Descuento:
Subtotal: 2013.96
Total \$: 2013.96

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1089164
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: TERAN S. GABRIELA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

UTLD VENTA INMUEBLES(P)

Título De Crédito: 000008201565 Fecha Emisión: 19/03/2015
Año Tributación: 2015 Fecha Pago: 27/03/2015
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: DUEÑAS BONILLA MONICA CAROLINA

UBICACIÓN:
Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente 0000620156
Calle: Let. Casa 00000
Barrio: Parroquia:
Plaza:

INFORMACIÓN:	CONCEPTO:
UTLD VENTA INMUEBLES(P)	9427.60
OBRAS EN EL DISTRITO	1023.34

Descuento:
Subtotal: 9460.94
Total \$: 9460.94

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1089163
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: TERAN S. GABRIELA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015		COMPROBANTE DE COBRO		2015-04-15-	
CÉDULA / RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1704334265	PARDES FRANCO SANTIAGO			2015-04-15-	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
201.396.00	0.00	0.00		0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006			201.40	
				1.80	
					COACTIVA
					SUBTOTAL
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
jdefaz		1934256		203.20	
TRANSACCIÓN					
Nº. COMPROBANTE					
DUEÑAS BONILLA MONICA CAROLINA					999995
0494732					
				DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015		COMPROBANTE DE COBRO		2015-04-15-	
CÉDULA / RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1704334265	PARDES FRANCO SANTIAGO			2015-04-15-	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
201.396.00	0.00	0.00		0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS			201.40	
				1.80	
					COACTIVA
					SUBTOTAL
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
jdefaz		1934256		203.20	
TRANSACCIÓN					
Nº. COMPROBANTE					
DUEÑAS BONILLA MONICA CAROLINA					999995
0494733					
				DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
FICHA DE INFORMACIÓN CATASTRAL UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: jgarateaga

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		BONILLA BARCO GLADYS ESMERALDAS	
Documentos de identidad N°		1701522904	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		1080613015	
Número Predio		29040	
Ubicación		Parroquia: IÑAQUITO	
		Dirección: - DE LOS SHYRIS N32-88	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		SI	
Superficie de terreno según escritura		487,00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0,00	m ²
Superficie de construcción		558,13	m ²
Área de Construcción Cerrada		558,13	m ²
Área de Construcción Abierta		0,00	m ²
Frente principal		15,44	m
Local Principal		Año de construcción	1970
		Destino Económico	1 HABITACIONAL
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		239.379,01	
Avalúo Construcciones Abiertas		0,00	
Avalúo Construcciones Cerradas		79.254,46	
Avalúo de adicionales constructivos		1.515,64	
Avalúo total del bien inmueble		320.149,11	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

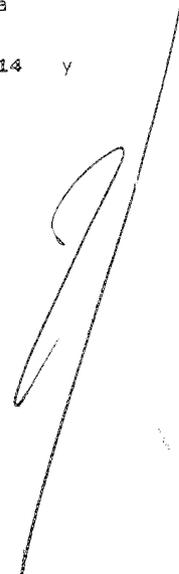
La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el **miércoles, 25 de junio de 2014** y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

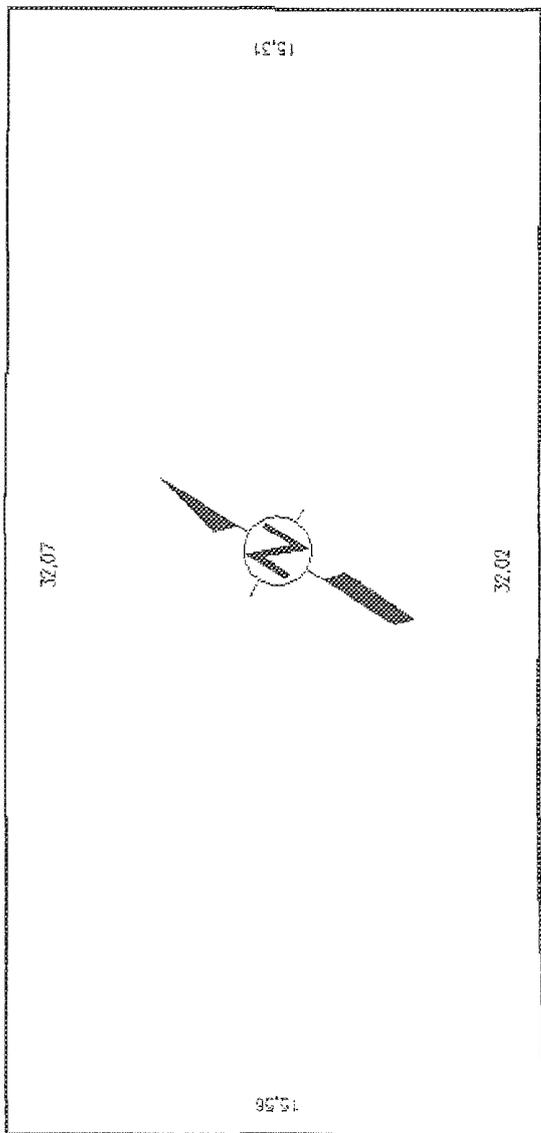
FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO



VARIOS PROPIETARIOS

PROPIEDAD SR. GONZALO VMERO



PROPIEDAD ACTUAL SALUD S.A.

Acera

AVENIDA DE LOS SHYRIS

[Handwritten Signature]

NOTARIA DELIA PRESBITERO A.
QUITO - ECUADOR
2711



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/04/2015 12:55 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7693450
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1711850881 ARCENTALES ASTUDILLO MARIA AUGUSTA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO:	PDIC PROMOCION DISEÑO CONSTRUCCION COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F41 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.10 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION PRINCIPAL	F4100.20 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD	CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/05/2015 12:55 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N° 170152290-4

APELLIDOS Y NOMBRES: BONILLA BARCO GLADYS ESMERALDA

LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO

FECHA DE NACIMIENTO: 1929-04-13

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: VIUDA

QUERIAS: RUBEN QUERIAS MERINO

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: QUEBACER / DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BONILLA GONZALEZ CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BARCO DE BONILLA ROSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2014-04-23

FECHA DE EXPIRACION: 2024-04-23

D. *[Signature]*

2 D. *[Signature]*

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Ar. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 20 ABR 2015

NOTARIA
XII

[Signature]
Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

[Signature]
NOTARIA
XII
QUITO - ECUADOR

EQUATORIANA ***** V4343V2222

NACIONALIDAD: CASANO LUIS ALBERTO SANCHEZ B.

GRADO DE INSTRUCCION: SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTRUCCION: FALTO BUENAS PROFESOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: GLADYS BONILLA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GLADYS BONILLA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GLADYS BONILLA

FECHA DE EMISION: 05/10/2009

FECHA DE VENCIMIENTO: 07/10/2021

FECHA DE CADUCIDAD:

IDENTIFICACION: REN 1842515

INSTRUMENTOS: 

INSTRUMENTOS: 

INSTRUMENTOS: 

INSTRUMENTOS: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA: CIUDADANIA No. 170654004-2

BUENAS BONILLA GLADYS PAULINA

NOMBRES Y APELLIDOS: EUGENIO GUITO GONZALEZ SUAREZ

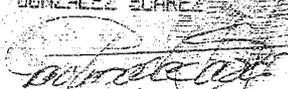
LUGAR DE NACIMIENTO: GUITO

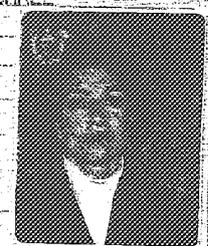
FECHA DE NACIMIENTO: 07 JUNIO 1962

RES. DIR. 011-1 0088 06419 E

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ

PRIMA DEL CEDULADO: 





CIDADANIA - CI

Este documento acredita que usted
cuenta con el Registro Seccional
de la Provincia de...

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0127 1706540042

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA:
DUENAS BONILLA GLADYS PAULINA

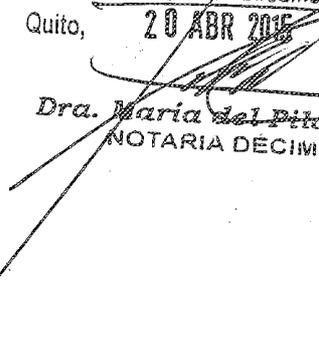
PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
GUITO RUMIPAMBA 4
CANTÓN PARRQUIA ZONA 4

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 20 ABR 2015

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





000011

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESPECIORTODONCIA

APellidos y Nombres del Padre: DUEÑAS FAUSTO

APellidos y Nombres de la Madre: BONILLA GLADYS

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2014-04-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-23

Director General: [Signature]

Paralelo del Censuado: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N.º 170696470-5

APellidos y Nombres: DUEÑAS BONILLA MONICA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA, QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-10-02

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

CONYUGUE: JAIME ARTURO PAREDES FRANCO

[Signature]

CIUDADANÍA (C)

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0128 1706964705

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

DUEÑAS BONILLA MONICA CAROLINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA RUMIPAMBA 4

QUITO PARROQUIA 4

CANTÓN ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

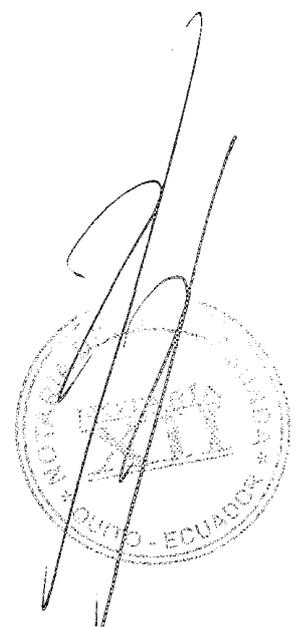
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

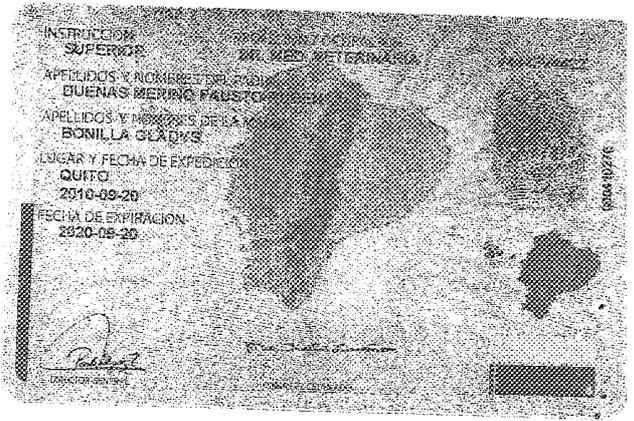
Quito, 20 ABR 2015

NOTARIA XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





Ma. Ivette Duenas

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0125 **1706970249**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DUENAS BONILLA MARIA IVETTE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	QUITO	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado a...

Quito, 28 ABR 2013
[Signature]
NOTARIA XII
Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

[Large handwritten signature]

000015

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE ATLETICISMO
 IDENTIFICACION NACIONAL

SEÑALA DE CIUDADANIA 1703598332

DUENAS BONILLA FAUSTO PATRICIO
 PICHINCHA/ QUITO/ INAQUITO/ SURPEZ

05/11/1974

PICHINCHA/ QUITO/ INAQUITO/ SURPEZ

[Signature]

ECUADOR JAMPAPI 111381122

PROFESOR CARRERA DEL PILAR POLINA 6

SUPERIOR ARQUITECTO

FAUSTO BONILLA
 BONILLA BONILLA

21/09/2007

REN 2536864

[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 1703598332

016 - 0009 1703598332

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 DUENAS BONILLA FAUSTO PATRICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINIA INAQUITO 4
 QUITO ZONA 4
 CANTÓN PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

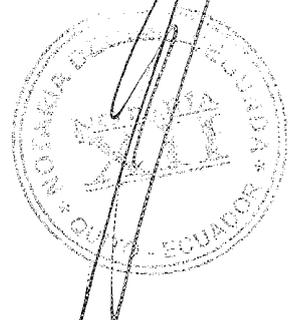
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado a...

Quito,

20 ABR 2015

NOTARIA
XII

[Signature]
 Dra. Marta del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ING. CIVIL

E1333A1222

080847987

APellidos y nombres del padre: PASQUEL GARZON ZONLO AMADO

APellidos y nombres de la madre: MENESES BOLAÑOS ROSA EDELMIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO

2013-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-08-14

Director General

Firma del Cedulaado

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170274793-0

APellidos y nombres: PASQUEL MENESES HECTOR GUILLERMO

Lugar de nacimiento: MIBABURA

Antecedente: SAN FCO DE NATABUELA

Fecha de nacimiento: 1949-12-31

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: CASADO

ANA MARIA MERCEDES TRAVEZ TRAVEZ

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0144

NÚMERO DE CERTIFICADO

1702747930

CÉDULA

PASQUEL MENESES HECTOR GUILLERMO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

NAYÓN

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral b) de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado a:

Quito, 20 ABR 2015

NOTARIA XII

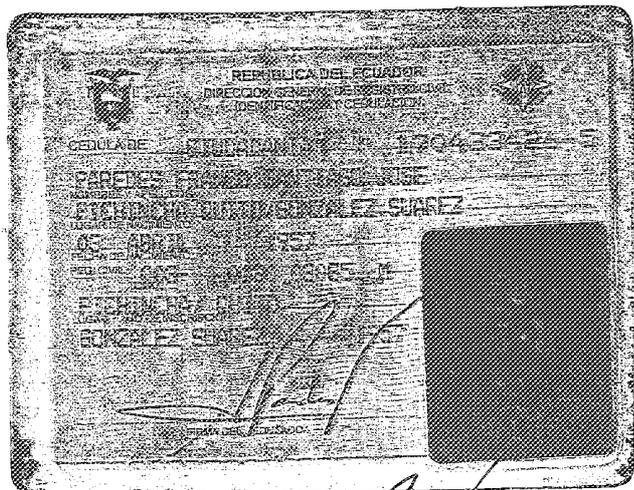
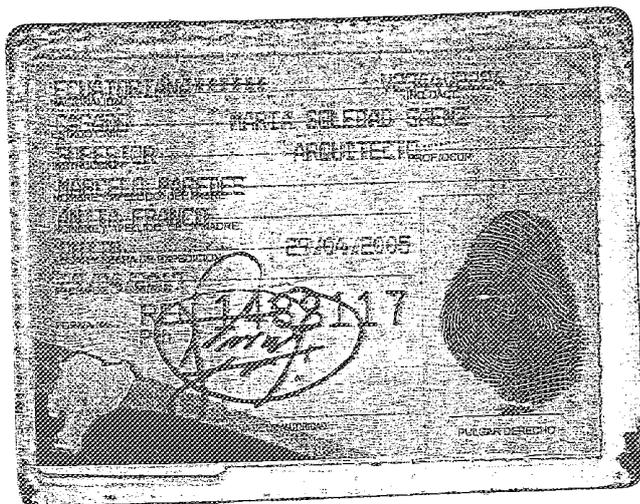
Dra. Maria del Pilar Flores Flores

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

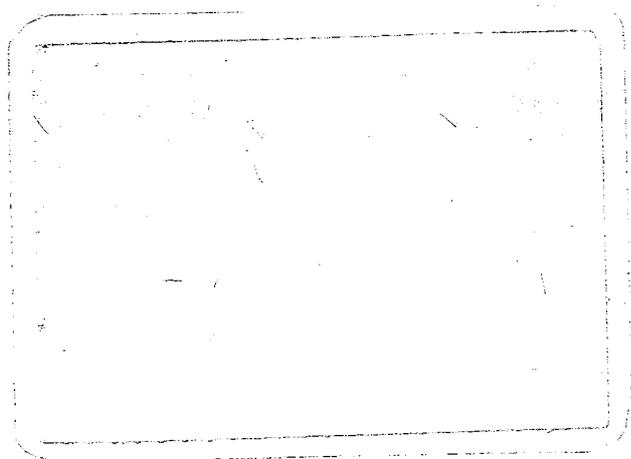
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0000015



[Handwritten signature]



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado a...

Quito, 20 ABR 2015

NOTARIA
XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA





1 de las cédulas de los otorgantes; **b)** Copia del impuesto
2 predial del predio que se aporta; **c)** Copia de la ficha ca-
3 tastral del predio en referencia; **d)** Certificado conferido
4 por el Registro de la Propiedad en el cual consta la his-
5 toria de dominio del inmueble; **e)** Reserva del nombre de
6 esta compañía otorgado por la Superintendencia de
7 Compañías; **f)** Plano a mano alzada del predio. Usted,
8 señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas
9 de estilo que aseguren la validez de este contrato. (Fir-
10 mado) Doctor Gabriel Reyes Torres, Matrícula Profesio-
11 nal número 17-1976-23-Foro de Abogados - Consejo de
12 la Judicatura".-- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS
13 OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS
14 SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A
15 ESCRITURA PÚBLICA CON TODOS SUS EFECTOS LE-
16 GALES). Leída esta escritura a los comparecientes por
17 mí, la Notaria, se ratifica en ella y firman conmigo en
18 unidad de acto de todo lo cual doy FE.—

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Sra. Gladys Esmeralda Bonilla Barco

Sra. Gladys Esmeralda Bonilla Barco

c.c. 170152290-4.

Sra. Gladys Paulina Dueñas Bonilla

Sra. Gladys Paulina Dueñas Bonilla

c.c. 170654004-2



0120673

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO
ALCALDIA

0030317

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 116870

Matrículas Asignadas.-

BENAL0079639 El inmueble está ubicado en la avenida De Los Shyris número tres dos guión ocho ocho, antes uno ocho seis y Avenida Eloy Alfaro, de la parroquia IÑAQUITO, del Distrito Metropolitano de Quito Predio: 29040

Miércoles, 23 diciembre 2015, 03:56:53 PM


**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

BONILLA BARCO GLADYS ESMERALDAS en su calidad de TRADENTE
DUEÑAS BONILLA GLADYS PAULINA en su calidad de TRADENTE
DUEÑAS BONILLA MÓNICA CAROLINA en su calidad de TRADENTE
DUEÑAS BONILLA MARÍA IVETTE en su calidad de TRADENTE
DUEÑAS BONILLA FAUSTO PATRICIO en su calidad de TRADENTE
PASQUEL MENESES HÉCTOR GUILLERMO en su calidad de TRADENTE
PAREDES FRANCO SANTIAGO JOSE en su calidad de TRADENTE
PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
en su calidad de BENEFICIARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

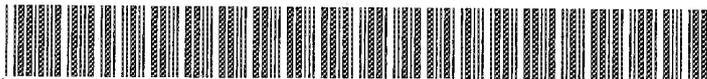
Responsables.-

Asesor.- ANDRÉS CUEVA

Revisor.- DIANA LUCERO ALMENDARIZ

Amanuense.- Jessenia Guadalupe Velasteguí

RR-0093301



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

Sra. Mónica Carolina Dueñas Bonilla

c.c: 1706964705



Ma. Ivette Dueñas

Sra. María Ivette Dueñas Bonilla

c.c. 1706970249.



[Handwritten signature]

Sr. Fausto Patricio Dueñas Bonilla

c.c. 1703592332



[Handwritten signature]

Sr. Héctor Guillermo Pasquel Meneses y

c.c. 170274793-0



[Handwritten signature]

Sr. Santiago José Paredes Franco

c.c. 1704334265

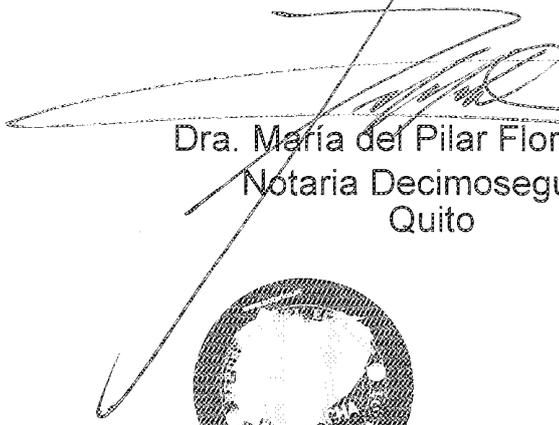


[Handwritten signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

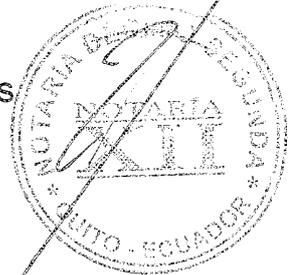
Se otorgó hoy an-



te mí; y, en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de constitución de compañía limitada denominada PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sellada y firmada, en Quito, a veinte de abril de dos mil quince.— HECE.



Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito



TRÁMITE NÚMERO: 3196



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2177
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	520
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /20/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PDIC PROMOCION DISEÑO CONSTRUCCION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA DE ALCANCE DE RELIQUIDACIÓN, ANTE EL NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO CON FECHA 12/11/2015.- GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

[Handwritten Signature]
DRA. JOHANNA ENZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEL



[Handwritten initials]

Quito, Publicos
en Quito



ESCRITURA 20151701012P02884

ALCANCE POR RELIQUIDACIÓN DE
PAGO DE IMPUESTOS EN LA
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA /

PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIOS FUNDADORES:

Sra. Gladys Esmeralda Bonilla Barco
Sra. Gladys Paulina Dueñas Bonilla
Sra. Mónica Carolina Dueñas Bonilla
Sra. María Ivette Dueñas Bonilla
Sr. Fausto Patricio Dueñas Bonilla
Sr. Héctor Guillermo Pasquel Meneses y
Sr. Santiago José Paredes Franco

AVALÚO ANTERIOR: USD 320.500,00

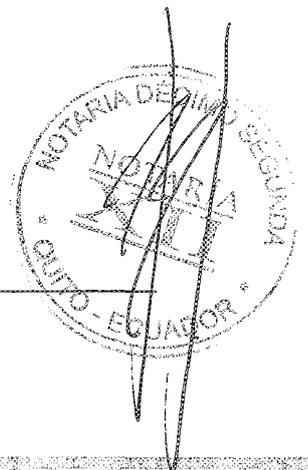
AVALÚO ACTUAL: USD 511.350,00

DIFERENCIA: USD USD 190.850,00

Di 3^a. copia

Rectificacion 02

HECE



1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
2 República del Ecuador, hoy, día jueves, doce de no-
3 viembre de dos mil quince (12 de noviembre de 2015);
4 ante mí, doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria
5 Decimosegunda de esta ciudad y cantón Quito, com-
6 parecen: La señora Gladys Esmeralda Bonilla Barco,
7 viuda; la señora Gladys Paulina Dueñas Bonilla, ca-
8 sada con el señor Luis Alberto Salazar Borja; la seño-
9 ra Mónica Carolina Dueñas Bonilla, casada con el se-
10 ñor Jaime Arturo Paredes Franco; la señora María
11 Ivette Dueñas Bonilla, casada con el señor Germán
12 Antonio Romo Rother; el señor Fausto Patricio Due-
13 ñas Bonilla, casado con la señora Ximena del Pilar
14 Molina Granja; el señor Héctor Guillermo Pasquel
15 Meneses, casado con la señora Ana María Mercedes
16 Trávez Trávez; y, el señor Santiago José Paredes
17 Franco, casado con la señora María Soledad Sáenz
18 Lecaro, cada uno por sus propios y personales dere-
19 chos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
20 de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente ca-
21 paces para contratar y obligarse, a quienes de cono-
22 cerles doy fe, pues me presentan sus documentos de
23 identidad y ciudadanía; y me solicitan que eleve a es-
24 critura pública la minuta que me presentan, cuyo te-
25 nor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase ele-
26 var a escritura pública la rectificación parcial y a la
27 vez, la ratificación parcial que hacen los comparecien-
28 tes al contrato de constitución de la compañía PDIC



1 PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA
2 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de conformidad a
3 las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
4 **COMPARECIENTES:** Otorgar el presente contrato y
5 hacen las declaraciones que contiene, las mismas
6 personas que comparecieron a la escritura pública de
7 constitución de la citada compañía, esto es, las si-
8 guientes: UNO (01.) La Sra. Gladys Esmeralda Bonilla
9 Barco, viuda; DOS (2) la señora Gladys Paulina Due-
10 ñas Bonilla, casada; TRES (3) la seño-
11 ra Mónica Carolina Dueñas Bonilla, casada; CUATRO
12 (4) la Sra. María Ivette Dueñas Bonilla, casada; CIN-
13 CO (5) el señor Fausto Patricio Dueñas Boni-
14 lla, casado; SEIS (6) el señor Héctor Guillermo Pas-
15 quel Meneses, casado; y, siete (7) el señor Santia-
16 go José Paredes Franco, casado. Los comparecientes
17 son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en es-
18 ta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligar-
19 se. **CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES:**
20 **Dos.uno.-** Mediante escritura pública autorizada el
21 veinte de abril del dos mil quince, ante la doctora Ma-
22 ría del Pilar Flores Flores/Notaria Decimosegunda/del
23 cantón Quito, los comparecientes manifestaron su vo-
24 luntad de constituir, como efectivamente lo hicieron,
25 la compañía PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONS-
26 TRUCCIÓN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMI-
27 TADA. **Dos.dos.-** Los otorgantes previo al otorgamiento
28 de la escritura pública, concertaron todos los aspectos



1 de la compañía que constituirían, tanto legales como los
2 estatutarios y, por supuesto, dentro del carácter eco-
3 nómico aprobaron que los señores Héctor Guillermo
4 Pasquel Meneses/Santiago Jose Paredes Franco paguen
5 el capital comprometido en su totalidad, en numerario y
6 los restante socios, a quienes se llamarán en adelante
7 simplemente "Propietarios", esto es, la señora
8 Gladys Esmeralda Bonilla Barco y sus hijos,
9 Gladys Paulina, Mónica Carolina, María Ivette y Faus-
10 to Patricio Dueñas Bonilla, lo hagan en especie, apor-
11 tando el inmueble de su propiedad ubicado en la aveni-
12 da De Los Shyris número tres dos guión ocho ocho, an-
13 tes uno ocho seis y avenida Eloy Alfaro, de la parroquia
14 Iñaquito, del Distrito Metropolitano de Quito, cuya clave
15 catastral es uno cero ocho cero seis uno tres cero uno
16 cinco (1080613015) y predio número dos nueve cero
17 cuatro cero (29040), inmueble que corresponden preci-
18 samente a la actividad de la compañía. Este aporte,
19 que en los términos de los artículos diez (10) y ciento
20 cuatro (104) de la Ley de Compañías comprende trans-
21 ferir su dominio a la compañía, lo avaluaron y aproba-
22 ron recibirlo en la cantidad de quinientos once mil tres-
23 cientos cincuenta dólares de los Estados Unidos (US\$
24 511.350,00). **Dos.tres.-** Como consecuencia de todos
25 los acuerdos, los fundadores firmaron la matriz notarial
26 de la constitución de la compañía ante la doctora María
27 del Pilar Flores Flores, Notaria Decimosegunda de Qui-
28 to sin percatarse que el cuadro de integración de capital



1 contenía un error en el avalúo del inmueble que aporta-
2 ban los "Propietarios" lo que generaba también error en
3 el número de participaciones que a éstos les correspon-
4 día y, finalmente, también en la cuantía del capital so-
5 cial de la compañía. **Dos.tres.uno.-** El cuadro de inte-
6 gración de capital en el cual aparece el valor del inmue-
7 ble con el error referido, es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (US\$)	CAPITAL PAGADO EN ESPECIE (US\$)	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO (US\$)	PARTICIPACIONES
Sra. Gladys Esmeralda Bonilla Barco	192.300,00	192.300,00		192.300
Sra. Gladys Paulina Dueñas Bonilla	32.050,00	32.050,00		32.050
Sra. Mónica Carolina Dueñas Bonilla	32.050,00	32.050,00		32.050
Sra. María Ivette Dueñas Bonilla	32.050,00	32.050,00		32.050
Sr. Fausto Patricio Dueñas Bonilla	32.050,00	32.050,00		32.050
Sr. Héctor Guillermo Pasquel Meneses	100,00		100,00	100
Sr. Santiago José Paredes Franco	100,00		100,00	100
TOTALES:	320.700,00	320.500,00	200,00	320.700

8 **Dos.tres.dos.-** El Municipio de Quito, recibió la copia
9 certificada de la escritura pública de constitución y lue-
10 go del trámite y pago de impuestos de rigor, otorgó el
11 Certificado de Pago de Impuestos Generados en Trans-
12 ferencia de Dominio, particular que daba lugar a la ins-
13 cripción en los Registros correspondientes, formalidades
14 que no se han realizado. **Dos.cuatro.-** Los otorgantes,
15 en ejercicio a plenamente facultados tanto legal como
16 en el aspecto formal, toda vez que aún no se ha inscrito
17 el contrato de constitución de la compañía en el Regis-
18 tro Mercantil, proceden a rectificar el Número Cuatro
19 que se refiere al Capital Suscrito y Pagado. Aportés.



1 **CLÁUSULA TERCERA.- RECTIFICACIÓN.** Con estos
 2 antecedentes, los comparecientes del presente contrato
 3 rectificatorio, que a su vez son los mismos que otorga-
 4 ron la escritura pública de constitución de la compañía
 5 PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPA-
 6 ÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, libre y volunta-
 7 riamente deciden reproducir en su totalidad la parte o
 8 segmento denominado CUARTA, en la cual consta el de-
 9 talle del capital de la compañía y el cuadro de integra-
 10 ción de capital, cuyo texto, en consecuencia, dirá:
 11 **CUARTA.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO APOR-**
 12 **TES.-** El capital suscrito es de quinientos once mil qui-
 13 nientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de
 14 América, divididos en quinientas once mil quinientas
 15 cincuenta participaciones de un dólar de valor cada
 16 una, totalmente pagadas parte en especie y parte en
 17 numerario, conforme el cuadro de integración de capital
 18 que se detalla a continuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (US\$)	CAPITAL PAGADO EN ESPECIE (US\$)	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO (US\$)
Sra. Gladys Esmeralda Bonilla Barco	306.810,00	306.810,00	
Sra. Gladys Paulina Dueñas Bonilla	51.135,00	51.135,00	
Sra. Mónica Carolina Dueñas Bonilla	51.135,00	51.135,00	
Sra. María Ivette Dueñas Bonilla	51.135,00	51.135,00	
Sr. Fausto Patricio Dueñas Bonilla	51.135,00	51.135,00	
Sr. Héctor Guillermo Pasquel Meneses	100,00		100,00
Sr. Santiago José Paredes Franco	100,00		100,00
TOTALES:	511.550,00	511.350,00	200,00



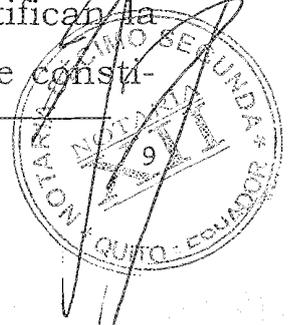
1 **Cuatro.uno.**- Los socios que pagan el capital suscrito
2 en numerario, declaran con juramento que lo deposi-
3 tarán en la cuenta corriente que se abrirá en una ins-
4 titución bancaria de esta ciudad de Quito. **Cua-**
5 **tro.dos.**- Los otros socios, esto es, Gla-
6 dyls Esmeralda Bonilla Barco, y sus hijos Gla-
7 dyls Paulina, Mónica Carolina, María Ivette y Faus-
8 to Patricio Dueñas Bonilla, pagan la totalidad del ca-
9 pital que han suscrito en los montos indicados en el
10 cuadro de integración de capital anotado, mediante
11 aporte en especie del inmueble de su propiedad, cuya
12 descripción, ubicación e historia del dominio, son los
13 siguientes: **a.) UBICACIÓN:** El inmueble está ubica-
14 do en la avenida De Los Shyris número tres dos guión
15 ocho ocho, antes uno ocho seis y avenida Eloy Alfaro,
16 de la parroquia Iñaquito, del Distrito Metropolitano
17 de Quito, cuya clave catastral es uno cero ocho cero
18 seis uno tres cero uno cinco (1080613015) y predio
19 número dos nueve cero cuatro cero. **b.) HISTORIA**
20 **DEL DOMINIO: b.uno.**- El inmueble materia de este
21 aporte, fue adquirido por los cónyuges Fausto Rubén
22 Dueñas Merino y Gladys Bonilla de Dueñas, mediante
23 compra a la señora Aida Vivero Loza, según se des-
24 prende de la escritura pública autorizada por el doc-
25 tor Manuel Vintimilla, Notario Primero de Quito el
26 diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y
27 siete, debidamente inscrita en el Registro de la Propie-
28 dad el veintidós de los mismos mes y año. **b.dos.**



1 El señor Fausto Rubén Dueñas Merino falleció en es-
2 ta ciudad de Quito el catorce de febrero del dos mil
3 diez, dejando a la señora Gladys Esmeralda Bonilla
4 Barco como cónyuge sobreviviente y como únicos he-
5 rederos, a sus hijos Gladys Paulina Dueñas Bonilla,
6 Mónica Carolina Dueñas Bonilla, María Ivette Due-
7 ñas Bonilla, Fausto Patricio Dueñas Bonilla y Diego
8 Mauricio Dueñas Bonilla, quien falleció posteriormen-
9 te sin dejar herederos. **b.tres.**- La señora Gladys Es-
10 meralda Bonilla y sus hijos Gladys Paulina, Mónica
11 Carolina, María Ivette y Fausto Patricio Dueñas
12 Bonilla son, en consecuencia, propietarios exclusivos
13 del predio materia de este aporte. **c.) DESCRIPCIÓN**
14 **DEL INMUEBLE:** El inmueble tiene una superficie de
15 cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados sesen-
16 ta y seis decímetros cuadrados, comprendidos dentro
17 de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE,
18 treinta y dos metros siete centímetros con la propie-
19 dad del señor Gonzalo Vivero; SUR, treinta y dos me-
20 tros y dos centímetros con la propiedad de la compa-
21 ñía Salud S.A.; ESTE, quince metros treinta y un cen-
22 tímicos con varios propietarios y, OESTE, quince
23 metros cincuenta y seis centímetros con la avenida de
24 los Shyris. La transferencia se realiza como cuerpo
25 cierto dentro de los datos señalados. **d) VALOR DEL**
26 **INMUEBLE:** Los socios fundadores tomando en con-
27 sideración que el inmueble será la base para el cum-
28 plimiento del objeto social de la compañía, lo han



1 avaluado en **QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS**
2 **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
3 **DE AMÉRICA (USD 511.350,00)**, valor comercial,
4 justo y aprobado unánimemente por todos, por lo que
5 consideran innecesario contar con un perito avalua-
6 dor para este efecto, recibiendo por tanto los aportan-
7 tes el número de participaciones en consideración las
8 reglas relativas a la sucesión intestada señaladas en
9 el Código Civil y que se encuentran reflejadas en el
10 cuadro de integración de capital social, antes descri-
11 to, comprometiéndose todos a responder frente a la
12 compañía y con respecto a terceros por el valor asig-
13 nado a la especie aportada. La Superintendencia de
14 Compañías podrá verificar el avalúo si lo considera
15 pertinente. **e.) TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** Los
16 propietarios transfieren a la compañía PDIC PROMO-
17 CIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA DE RES-
18 PONSABILIDAD LIMITADA, el inmueble con todas sus
19 entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas, li-
20 bre de todo gravamen conforme se desprende del cer-
21 tificado conferido por el Registrador de la Propiedad
22 de Quito que se acompaña como habilitante, así como
23 el plano al que se remiten los otorgantes para todos
24 los efectos. **CLÁUSULA QUINTA.- CONFIRMACIÓN,**
25 **ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Salvo la rectifica-
26 ción que se hace en este contrato, los comparecientes
27 declaran bajo juramento su aceptación y ratifican la
28 totalidad del texto de la escritura pública de consti-



1 tución de la compañía tantas veces repetida, de ma-
2 nera que declaran su plena aceptación con las cláu-
3 sulas que contiene aquel y éste instrumento. **CLÁU-**
4 **SULA SEXTA.- CUANTÍA:** Por lo expuesto, la cuantía
5 de este contrato es la diferencia existente entre el cua-
6 dro de integración de capital constante en la escritura
7 pública de constitución de la compañía que ahora se
8 rectifica, con el cuadro de integración de capital rectifi-
9 cado, definitivo, esto es, un total de ciento noventa mil
10 seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de
11 América (US\$ 190.650,00).- **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**
12 **RELIQUIDACIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS:** Los
13 comparecientes conocen que esta rectificación generará
14 un pago adicional de los impuestos a la transferencia de
15 dominio del inmueble, particular que, desde ya aceptan
16 y solicitan al Municipio de Quito proceda practicar la
17 reliquidación respectiva.- **CLÁUSULA OCTAVA.- RA-**
18 **ZÓN:** La señora Notaria Decimosegunda de Quito,
19 sentará razón de esta rectificación al margen de la
20 matriz de la escritura otorgada ante ella, en la fecha
21 señalada en la cláusula Segunda de Antecedentes.
22 Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás
23 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
24 instrumento. (Firmado) Doctor Gabriel Reyes Torres,
25 Matrícula Profesional número 17-1976-23-Foro de
26 Abogados - Consejo de la Judicatura".-- (HASTA AQUÍ
27 LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES LA ACEPTAN Y
28 RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU

00000003



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°: 2015-TD-11269

FECHA TRANSFERENCIA: 05/08/2015

LIQUIDADO POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: **CONSTITUCION DE COMPAÑIAS**

QUE OTORGA: DUEÑAS BONILLA MONICA CAROLINA Y OTROS

A FAVOR DE: PDIC PROMOCION DISEÑO CONSTRUCCION COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PREDIO/S:	29040	TIPO:	INMUEBLE
ÁREA DE TERRENO:	476,66 m2	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	558,13 m2
CUANTÍA \$:	\$ 511.350,00	PORCENTAJE:	100,00%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 11.259,38	XXXXX
ALCABALA:	\$ 542,79	XXXXX

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

REFERENCIA: HC: 2015-RATD-07714
RESOLUCION : 2015-RES-04190

NOTARIA DECIMO SEGUNDA
QUITO - ECUADOR
172, 16

0023533

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO
ALCALDÍA

0030023

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180401545001
FECHA DE INGRESO: 29/10/2015

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/1967-4TA-359f-865i-12060r

Tarjetas: T00000503751;

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El LOTE DE TERRENO, en el sector "El Batán", situado en la parroquia BENALCAZAR de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

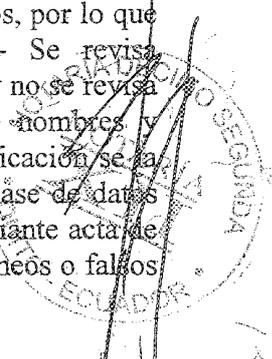
Los cónyuges FAUSTO DUEÑAS MERINO y GLADYS BONILLA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante COMPRA a AIDA VIVERO LOZA, soltera, según escritura pública otorgada el diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario Dr. Manuel Vintimilla Ortega, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE.-

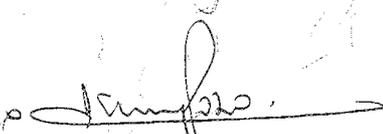
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

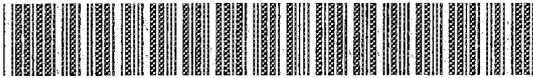
No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- Se revisa gravámenes como FAUSTO RUBEN DUEÑAS MERINO con C.I 1701522870 y no se revisa gravámenes a nombre de GLADYS BONILLA por cuanto no constan sus nombres y apellidos completos en el acta de inscripción.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos



que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: CAE

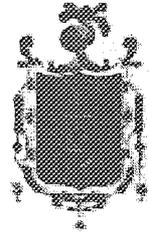

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0000007



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



SERVIPAGOS
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / 00008436437
Orden para Pago :
Año Tributación : 2015
Identificación : 00001706964705
Contribuyente : DUEÑAS BONILLA MONICA CAROLINA

Fecha Emisión : 2015/09/22

Fecha Pago : 2015/09/24

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Patente : 0029040

INFORMACIÓN

SEG.RESOL.2015-RATD-07714-2015-RES-04190./18/09/2015

CONCEPTO

TOTALES

ALCABALAS	542.79
Subtotal :	542.79
Descuento	-0.00
Total Cancelado:	542.79

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 12223757
Cajero : bservipagos

Fecha de impresión : miércoles, 11 de noviembre del 2015

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 o
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

12/NOV/2015

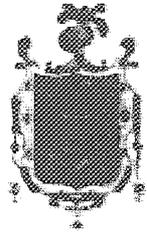
NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



SERVIPAGOS
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / 00008436434
Orden para Pago :
Año Tributación : 2015
Identificación : 00001706964705
Contribuyente : DUEÑAS BONILLA MONICA CARCLINA

Fecha Emisión : 2015/09/22

Fecha Pago : 2015/09/24

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Patente : 0029040

INFORMACIÓN

SEG.RESOL.2015-RATD-07714-2015-RES-04190./18/09/2015

CONCEPTO

TOTALES

IMPULSO VENTA INMUEBLES(PLUSV)	11,259.38
Subtotal :	11,259.38
Descuento	-0.00
Total Cancelado	11,259.38

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 12223763
Cajero : bservipagos

Fecha de impresión : miércoles, 11 de noviembre del 2015

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 12 NOV 2015
NOTARIA
XII
Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



0000023

GOBIERNO DE PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO				
2015		COMPROBANTE DE COBRO			2015-10-28-				
CEDULA/RUC		NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN				
01704334265		PDIC PROMOCION DISEÑO CONS			2015-10-28-				
VALOR IMPONIBLE		VALOR ANUAL		TOTALIDAD		EXONERACIÓN RETAJA			
54.279.00		0.00		0.00		0.00			
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006			54.28		COACTIVA		
					1.80		0.00		
							SUBTOTAL		
							0.00		
COBRADO POR		No. VENTANILLA		BANCO		CUENTA		PAGO TOTAL	
fervaj				2654808				56.08	
TRANSACCIÓN									
DUEÑAS BONILLA MONICA CAROLINA									
1050863									
No. COMPROBANTE									
0552421					 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)				

GOBIERNO DE PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO				
2015		COMPROBANTE DE COBRO			2015-10-28-				
CEDULA/RUC		NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN				
01704334265		PDIC PROMOCION DISEÑO CONS			2015-10-28-				
VALOR IMPONIBLE		VALOR ANUAL		TOTALIDAD		EXONERACIÓN RETAJA			
54.279.00		0.00		0.00		0.00			
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS			54.28		COACTIVA		
					1.80		0.00		
							SUBTOTAL		
							0.00		
COBRADO POR		No. VENTANILLA		BANCO		CUENTA		PAGO TOTAL	
fervaj				2654808				56.08	
TRANSACCIÓN									
DUEÑAS BONILLA MONICA CAROLINA									
No. COMPROBANTE									
0552422					 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)				



RESOLUCION N°4190 AÑO 2015

2015-RATD-07714

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de QUITO, del día 22 SET 2015 de conformidad con lo dispuesto en el Arts. 85, 105, 106, 107, 108, 114 y 119 del Código Orgánico Tributario, se procede a

notificar la siguiente Resolución: 4190, dando a conocer al/la señor (a):
DUEÑAS BONILLA MONICA CAROLINA, en el domicilio señalado para efecto:

AV DE LOS SHYRIS N186 Y ELOY ALFARO 2040355

Personal () Boleta () Correo () Casillero Judicial()

F):

Nombre:

Cedula:

Hora:

Fecha:

[Handwritten signature]

[Handwritten name]

[Handwritten ID number]

[Handwritten time]

[Handwritten date]

F):

Nombres:

Cedula:

Hora:

Persona que recibe:

NOTIFICADOR

(PARENTESCO PARA EL SOLICITANTE)

En razón de que el señor (a)

Se niega a recibir el contenido de la RESOLUCIÓN No. _____, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 108 del Código Orgánico Tributario, el mismo que en su parte pertinente señala lo siguiente: "Si la notificación personal se efectuare en el domicilio de las personas mencionadas en el inciso anterior; y el notificado se negare a firmar, lo hará por él un testigo, dejándose constancia de este particular". Se notifica en presencia de un TESTIGO que suscribe.

En la fecha: _____

F):

Nombres:

Cedula N°:

Hora:

TESTIGO

OBSERVACIONES:





0030330

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 2015-RATD-07714

ASUNTO: SE ATIENDE PETICIÓN

CONTRIBUYENTES:

TRADENTE-VENDEDOR:	DUEÑAS BONILLA MÓNICA CAROLINA Y OTROS
CEDULA Y/O RUC:	1706964705
ADQUIRIENTE-COMPRADOR:	PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CEDULA Y/O RUC	7684760
NÚMERO DE PREDIOS:	29040
TIPO DE ACTO DE CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS
DOMICILIO:	Av. de los Shyris N° 186 y Eloy Alfaro
TELÉFONO:	2040-355
CORREO ELECTRÓNICO:	gabrielreyesto1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 2015-RATD-07714-2015-RES-04190

LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

CONSIDERANDO:

Que la Disposición General Séptima del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, ratifica la vigencia de las normas de Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Registro Oficial No. 345, de 27 de diciembre de 1993;

Que el segundo inciso de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito indica que en materia tributaria se aplicarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Régimen Municipal, de la Ley 006 de Control Tributario y Financiero, del Código Tributario y las establecidas en leyes especiales;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el artículo 10, ibidem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Código Orgánico Tributario, la gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias;

Que el artículo 69 del Código Orgánico Tributario manifiesta que las autoridades administrativas que la ley determine están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria;



Que el artículo 383 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que: *"Corresponde a los directores departamentales o quienes hagan sus veces en la estructura organizacional de los gobiernos autónomos descentralizados, en cada área de la administración, conocer, sustanciar y resolver solicitudes, peticiones, reclamos y recursos de los administrados, excepto en las materias que por normativa jurídica expresa le corresponda a la máxima autoridad administrativa";*

Que, el artículo 384 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dispone que previa notificación a la máxima autoridad, los funcionarios administrativos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán delegar el ejercicio de la facultad de resolver a otro funcionario de nivel inferior de autoridad;

Que el artículo 75 del Código Orgánico Tributario establece que la competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario;

Que mediante Resolución de Alcaldía No. 076 de 18 de octubre de 2002, reformada por la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006; y Resolución No. 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, establecen las competencias y la estructura orgánico funcional de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a cargo de la gestión de ingresos de naturaleza tributaria;

Que, en uso de sus facultades la Administradora General de Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Acción de Personal No. 1-126-858 de 19 de septiembre de 2014, nombró al Ingeniero Santiago Betancourt Vaca como Director Metropolitano Tributario del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, con fecha 22 de junio de 2015, los socios de la compañía **PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, ingresan el trámite signado con Hoja de Control N° 2015-RATD-07714, mediante el cual solicitan la re-liquidación en el pago de los impuestos a la transferencia de dominio del predio N° 29040, por aumento de cuantía la misma que es establecida en el nuevo valor de USD \$ 511.350,00;

Que una vez revisadas las normas legales pertinentes y demás información con las que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, se establece lo siguiente:

1. RESPECTO A LA CARGA DE LA PRUEBA

1.1. La Dirección Metropolitana Tributaria considera pertinente señalar que la carga de la prueba recae sobre el contribuyente, conforme al Art. 129 del Código Orgánico Tributario. En este sentido, los socios de la compañía **PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, como parte integrante del reclamo presentan la siguiente documentación:

- Petición de re-liquidación del impuestos en la transferencia de dominio del predio N° 29040, formulada por las comparecientes e ingresada a esta Dirección Metropolitana, mediante Hoja de Control N° 2015-RATD-04110 de 17 de marzo de 2015.
- Formulario de Declaración para la Liquidación de Impuestos a la Transferencia de Dominio del predio N° 29040, en el que comparecen los señores **BONILLA BARCO GLADYS ESMERALDA DUEÑAS BONILLA GLADYS PAULINA Y DUEÑAS BONILLA MÓNICA CAROLINA** y la compañía **PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** (en constitución); que se encuentra avalado con la firma y sello de la Notaria Décimo Segunda del cantón Quito, Doctora Maria del Pilar Flores Flores.
- Minuta de rectificación parcial al contrato de constitución de la compañía **PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en el que consignan como valor del

inmueble Quinientos once mil trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 511.350,00), el que se encuentra firmado por el abogado patrocinador y avalado con la firma y sello de la Notaria Décimo Segunda del cantón Quito, Doctora María del Pilar Flores Flores.

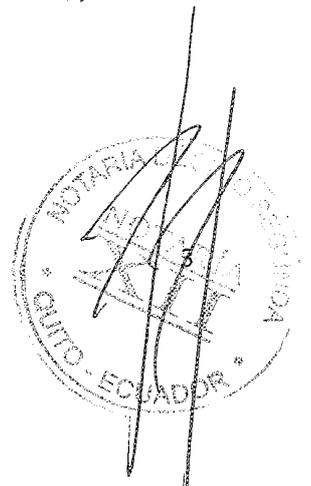
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes N° C180384108001 emitido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con fecha 02 de junio de 2015, del que se desprende que los propietarios del Lote de Terreno, en el sector "El Batán", situado en la parroquia Benalcazar de este cantón, son los cónyuges FAUSTO DUEÑAS MERINO Y GLADYS BONILLA.
- Escritura de Constitución de Compañía Limitada celebrada del 20 de abril de 2015, ante la Doctora María del Pilar Flores Flores Notaria Décimo Segunda del cantón Quito, donde comparecen: **PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con sus socios fundadores señores GLADYS ESMERALDA BONILLA BARCO, los hermanos GLADYS PAULINA, MÓNICA CAROLINA, MARÍA IVETTE y FAUSTO PATRICIO DUEÑAS BONILLA, con HÉCTOR GUILLERMO PASQUEL MENESES y SANTIAGO JOSÉ PAREDES FRANCO, de la que se desprende el capital social de Trescientos veinte mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 320.700,00).
- Incluido en la Escritura mencionada en el párrafo anterior, se adjuntan las copias simples de las cédulas de identidad de los socios de la compañía **PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.
- Además, se encuentra adjunto la Copia del Certificado de Pago de Impuestos Generados en Transferencia de Dominio N° 2015-TD-11269 de fecha 19 de marzo de 2015, en el que otorgan DUEÑAS BONILLA MÓNICA CAROLINA Y OTROS a favor de **PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por el contrato de Constitución de Compañía del predio N° 29040.

1.2. Del expediente signado con N° 2015-TD-11269, que reposa en el archivo de la administración Zonal Manuela Saenz, respecto a la transferencia de dominio del predio N° 29040, se desprende:

- Copia de la minuta de Constitución de Compañía Limitada celebrada, ante la Doctora María del Pilar Flores Flores Notaria Décimo Segunda del cantón Quito, donde comparecen: **PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con sus socios fundadores señores GLADYS ESMERALDA BONILLA BARCO, los hermanos GLADYS PAULINA, MÓNICA CAROLINA, MARÍA IVETTE y FAUSTO PATRICIO DUEÑAS BONILLA, con HÉCTOR GUILLERMO PASQUEL MENESES y SANTIAGO JOSÉ PAREDES FRANCO, de la que se desprende el capital social de Trescientos veinte mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 320.700,00).

2. RESPECTO A LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

- 2.1. Revisado el sistema informático de la Dirección Metropolitana Tributaria, se verifica que se encuentra registrada la Transferencia de Dominio N° 2015-TD-11269 (SAO) de 19 de marzo de 2015, por el contrato de constitución de compañía del predio N° 29040, donde otorga DUEÑAS BONILLA MÓNICA CAROLINA y OTROS a favor de **PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, y la emisión de las siguientes obligaciones tributarias:



CONCEPTO	NOMBRE	FECHA EMISIÓN	N° TITULO DE CRÉDITO	VALOR (USD \$)	ESTADO
Alcabala	PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19-03-2015	8204560	\$ 2.013,96	PAGADO: 27-03-2015
Utilidad	DUEÑAS BONILLA MÓNICA CAROLINA	19-03-2015	8204565	\$ 8.427,60	PAGADO: 27-03-2015
Obras en el Distrito	DUEÑAS BONILLA MÓNICA CAROLINA	19-03-2015	8204565	\$ 1.033,34	PAGADO: 27-03-2015

Transferencia de Dominio sometida re-liquidación, a petición de la parte interesada por aumento de la cuantía a USD \$ 511.350,00, de acuerdo a la minuta de Rectificación Parcial presentada por la parte interesada.

3. RESPECTO A LA RE-LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS DE ALCABALA Y UTILIDAD

- 3.1. El Art. 68 del Código Orgánico Tributario (en adelante COT), sobre la facultad determinadora de la administración tributaria, dispone: "La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo" (énfasis pertenece a la Administración Tributaria);

Por lo tanto la Dirección Metropolitana Tributaria, a petición de la parte interesada, procede a realizar la correspondiente re-liquidación de los impuestos de Alcabala y Utilidad en la transferencia de dominio del predio N° 29040 al establecerse una nueva base imponible, USD \$ 511.350,00 por la modificación del valor contractual en la Minuta de Rectificación Parcial por el contrato de constitución de compañía, que está certificada por la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito.

- 3.2. Sobre Impuesto de Alcabala el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 527, y señala: "Son objeto del impuesto de alcabala los siguientes actos jurídicos que contengan el traspaso de dominio de bienes inmuebles: c) La constitución o traspaso, usufructo, uso y habitación, relativos a dichos bienes" (énfasis pertenece a la Administración Tributaria Municipal);
- 3.3. El Art. 531 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización inciso 1, en relación a quien debe satisfacer el pago del impuesto a la Alcabala, establece: "Son sujetos pasivos de la obligación tributaria, los contratantes que reciban beneficio en el respectivo contrato, así como los favorecidos en los actos que se realice en su exclusivo beneficio."
- 3.4. El Art. 532 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre la determinación de la base imponible y la cuantía gravada del impuesto de Alcabalas, dispone: "La base del impuesto será el valor contractual, si éste fuere inferior al avalúo de la propiedad que conste en el catastro, regirá este último." (énfasis pertenece a la Administración Tributaria Municipal);
- 3.5. El Art. 534 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre las Exenciones del Impuesto de Alcabala, señala: "Quedan exentos del pago de este impuesto: h) Los aportes de bienes raíces que se efectúen para formar o aumentar el capital de sociedades industriales de capital solo en la parte que corresponda a la sociedad, debiendo lo que sea de cargo del tradente". (énfasis pertenece a la Administración Tributaria Municipal);
- 3.6. Concordantemente, el último inciso de referido artículo manifiesta: "Estas exoneraciones no podrán extenderse a favor de las otras partes contratantes o de las personas que, conforme a las disposiciones de este Código, deban

pagar el cincuenta por ciento de la contribución total. La estipulación por la cual tales instituciones tomaren a su cargo la obligación, no tendrán valor para efectos tributarios."

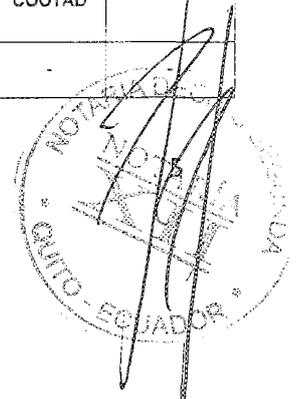
- 3.7. El Art. 535 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre la tarifa del impuesto de alcabalas, dispone: "Sobre la base imponible se aplicará el uno por ciento (1%)".
- 3.8. Sobre el **Impuesto a la Utilidad**, el Art. 558 del COOTAD, sobre los sujetos pasivos del impuesto a la utilidad y plusvalía, establece: "Son sujetos de la obligación tributaria a la que se refiere este capítulo, los que como dueños de los predios, los vendieren obteniendo la utilidad imponible y por consiguiente real, los adquirientes hasta el valor principal del impuesto que no se hubiere pagado al momento en que se efectuó la venta".
- 3.9. Sobre la determinación de la base imponible del impuesto a la Utilidad, la Ordenanza Metropolitana N° 338, que Regula el Impuesto a las Utilidades en la Transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía de los Mismos, sancionada el 28 de diciembre del 2010, en su Art. ...(4), dispone: "... 3. Para efectos de la aplicación del Impuesto a las Utilidades se considera Valor del Inmueble aquel que resulte mayor entre los siguientes: a. El previsto en los sistemas catastrales a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la fecha de transferencia de dominio; c, **b. El que conste en los actos o contratos que motivan la transferencia de dominio.**" (énfasis pertenece a la Administración Tributaria Municipal);
- 3.10. Sobre la tarifa del impuesto a la Utilidad, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 556 dispone: "**Se establece el impuesto del diez por ciento (10%) sobre las utilidades y plusvalía que provengan de la transferencia de inmuebles urbanos....**" (énfasis pertenece a la Administración Tributaria);
- 3.11. El Art. 559 manifiesta: "Deducciones adicionales a) El cinco por ciento (5%) de las utilidades líquidas por cada año que haya transcurrido a partir del momento de la adquisición hasta la venta, **sin que en ningún caso, el impuesto al que se refiere esta sección pueda cobrarse una vez transcurridos veinte años a partir de la adquisición.**" (énfasis pertenece a la Administración Tributaria);

De las normas en referencia se deduce, la obligación de pago por diferencias de los tributos generados en la Transferencia de Dominio del predio N° 29040, al verificarse una mayor base imponible a la considerada en la liquidación referida en el numeral 2, por la modificación del valor contractual en el contrato de constitución de compañía del inmueble en referencia, según se desprende de la solicitud de los peticionarios y de la minuta de rectificación parcial certificada por la Notaría Décimo Segunda del Cantón Quito, en la que consta una cuantía de USD \$ 511.350,00.

3.12. RE-LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD

- a) Primera fecha, a la inscripción del predio N° 29040 en el Registro de la Propiedad, con el porcentaje del 50% que le corresponde a la señora GLADYS ESMERALDA BONILLA BARCO en calidad de copropietaria del referido inmueble.

Fecha de Antecedente	Estado	%	Valor Contractual (Modificado)	Tiempo	(-) Deducción por tiempo transcurrido Art. 559 COOTAD	(=) Base Imponible	(x) Tarifa Art. 556 COOTAD	(=) Impuesto causado
22-11-1967	Compraventa	50%	\$ 255.675,00	47 años 235%	-	-	-	-



- b) Segunda fecha, al fallecimiento del señor FAUSTO RUBÉN DUEÑAS MERINO por Sucesión por causa de Muerte les corresponde el 40% de los bienes dejados a su nombre, a sus hijos señores GLADYS PAULINA, MÓNICA CAROLINA, MARÍA IVETTE y FAUSTO PATRICIO DUEÑAS BONILLA (herederos sobrevivientes).

Fecha de Antecedente	Estado	%	Valor Contractual (Modificado)	Tiempo	(-) Deducción por tiempo transcurrido Art. 559 COOTAD	(=) Base Imponible	(x) Tarifa Art. 556 COOTAD	(=) Impuesto causado
14-02-2010	FALLECE Sr. Fausto Dueñas Merino	40%	\$ 204.540,00	5 años 25%	\$ 51.135,00	\$ 153.405,00	10%	\$ 15.340,50

- c) Tercera fecha, al fallecimiento del señor DIEGO MAURICO DUEÑAS BONILLA por Sucesión por causa de Muerte le corresponde el 10% de lo heredado, a su madre señora GLADYS ESMERALDA BONILLA BARCO, por cuanto el señor no dejó herederos.

Fecha de Antecedente	Estado	%	Valor Contractual (Modificado)	Tiempo	(-) Deducción por tiempo transcurrido Art. 559 COOTAD	(=) Base Imponible	(x) Tarifa Art. 556 COOTAD	(=) Impuesto causado
16-02-2011	FALLECE Sr. Diego Dueñas Bonilla	10%	\$ 51.135,00	3 años 15%	\$ 7.670,25	\$ 43.464,75	10%	\$ 4.346,48

d) RESUMEN DE LA RE-LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD

Trámite: N° 2015-TD-11269 SAO
 Fecha: Al 19 de marzo de 2015
 Predio: N° 29040
 Que otorga: DUEÑAS BONILLA MÓNICA CAROLINA Y OTROS
 A favor: PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPAÑIA

Fechas de Antecedente	Estado	%	Valor Contractual (Modificado)	Tiempo	(-) Deducción por tiempo transcurrido Art. 559 COOTAD	(=) Base Imponible	(x) Tarifa Art. 556 COOTAD	(=) Impuesto causado	
22-11-1967	Compraventa	50%	\$ 255.675,00	47 años 235%	-	-	-	-	
14-02-2010	FALLECE Sr. Fausto Dueñas Merino	40%	\$ 204.540,00	5 años 25%	\$ 51.135,00	\$ 153.405,00	10%	\$ 15.340,50	
16-02-2011	FALLECE Sr. Diego Dueñas Bonilla	10%	\$ 51.135,00	3 años 15%	\$ 7.670,25	\$ 43.464,75	10%	\$ 4.346,48	
TOTAL		100%	\$ 511.350,00	IMPUESTO A LA UTILIDAD RE-LIQUIDADO				\$ 19.686,98	
								(-) IMPUESTO A LA UTILIDAD PAGADO AL 19-03-2015	\$ 8.427,60
								DIFERENCIA DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD A PAGAR	\$ 11.259,38

3.13. RE-LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE ALCABALA

Valor Contractual (Modificado)	(x) Tarifa 1% Art. 535 COOTAD	(-) Exoneración 50% Lit. h) Art. 534 COOTAD	(-) Impuesto de Alcabala cancelado al 19-03-2015	(=) IMPUESTO DE ALCABALA A PAGAR
\$ 511.350,00	\$ 5.113,50	\$ 2.556,75	\$ 2.013,96	\$ 542,79

Impuesto de Alcabala que le corresponde satisfacer a los vendedores de acuerdo a lo dispuesto en el Lit. h) del Art. 534 del COOTAD.

De acuerdo a lo expuesto, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la Dirección Metropolitana Tributaria;

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la petición administrativa presentada por los socios de la compañía **PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, respecto a la re-liquidación de los impuestos de Alcabala y Utilidad por el contrato de Constitución de Compañía del predio N° 29040.
2. **RATIFICAR** el registro de la Transferencia de Dominio N° 2015-TD-11269 (SAO) de 19 de marzo de 2015, por el contrato de Constitución de Compañía con cargo al predio N° 29040, donde otorga **DUEÑAS BONILLA MÓNICA CAROLINA Y OTROS** a favor de **PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, descrita en el numeral 2.1 de la presente Resolución.
3. **RATIFICAR** las obligaciones tributarias generadas por la Transferencia de Dominio del Predio N° 29040 el 19 de marzo de 2015; correspondientes a los impuestos a la Utilidad, Obras en el Distrito y Alcabala; que se encuentran canceladas.
4. **DISPONER** la re-liquidación por diferencia de los Impuestos a la Utilidad por el valor de USD \$ 11.259,38 y de Alcabala por el valor de USD \$ 542,79; correspondientes a la Transferencia de Dominio N° 2015-TD-11269 de fecha 19 de marzo de 2015 con cargo al predio N° 29040; las que serán generadas a nombre de **DUEÑAS BONILLA MÓNICA CAROLINA Y OTROS**, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3.11 y 3.12 de la presente Resolución.
5. **DISPONER** al Área correspondiente de la Dirección Metropolitana Tributaria, proceda a la respectiva ejecución de las transacciones implícitas en esta Resolución.
6. **INFORMAR** al contribuyente que una vez canceladas las obligaciones tributarias por concepto de impuesto de Alcabala y Utilidad, puede solicitar la emisión del respectivo Certificado de Pago de Impuestos Generados en Transferencia de Dominio.



7. **INFORMAR** al contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en el expediente administrativo, y de existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación tributaria de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal.

8. **NOTIFICAR** con la presente Resolución a los socios de la compañía **PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en el domicilio señalado para el efecto, esto es en: Av. de los Shyris N° 186 y Eloy Alfaro; Fono.: 2040-355; Correo Electrónico: gabrielreyesto1@gmail.com

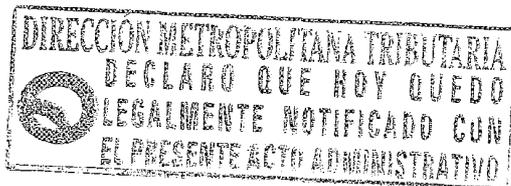
NOTIFÍQUESE, Quito, a **18 SEP 2015** f) Ing. Santiago Betancourt Vaca, Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico.-



Ximena Cadená Achrayo

**SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



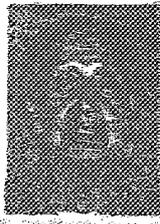
22 SET. 2015

0000004

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y ESTADALICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 170152290-4

CIUDADANIA: DOMINICA
APELLIDOS Y NOMBRES: BONILLA BARCO
GILBERTO ESMERALDA
LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO
PROVINCIA: MANABITA
FECHA DE NACIMIENTO: 1929-04-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: VIUDA
FAUSTO RUBEN
DUENAS MERINO




X

D. Gladys...

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCCUPACION: QUEHACER DOMESTICOS V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BONILLA GONZALEZ CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BARCO DE BONILLA ROSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2014-04-23

FECHA DE EXPIRACION: 2024-04-23



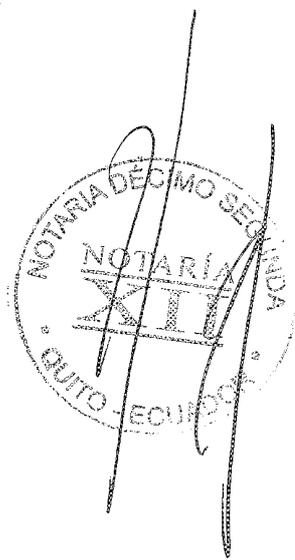
DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 o.
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 12 NOV 2015

NOTARIA
XII

Dra. Mava del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



000005

ECUADORIANA ***** 9434010000
 NACIONALIDAD INDICATOR
 CASADO LUIS ALBERTO SALAZAR P
 SUPERIOR ESTUDIANTE PROSECCION
 FAUSTO BUENAS
 NOMBRE COMPLETO DEL PADRE
 GLADYS BONILLA
 NOMBRE COMPLETO DEL MADRE
 QUITO 05/10/2009
 FECHA DE EMISION
 REN 1842515
 FOLIO DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEBULA DE CIUDADANIA No. 1706540042
 BUENAS BONILLA GLADYS PAULINA
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 NOMBRE COMPLETO
 QUITO 1709
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 011-1 0098 00019 1E
 PICHINCHA QUITO SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1962
 FOLIO DE DERECHO
 FIRMA DEL CEDULADO

[Handwritten signature] X

CIUDADANIA
 Este documento es copia del original
 emitido en las elecciones Seccionales
 de Pichincha
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 004
 004 - 0127 1706540042
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA:
 BUENAS BONILLA GLADYS PAULINA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA RUMIPAMBA 4
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTÓN
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 12 NOV 2015

NOTARIA
 XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESPECIALIDAD DONCIA

V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DUEÑAS FAUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BONILLA GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2014-04-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-23

Director General

Libertad

Ministerio del Interior

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 170696470-5

CIDADANIA: ECUATORIANA

APELLIDOS Y NOMBRES: DUEÑAS BONILLA MONICA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-10-06

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

JAIME ARTURO PAREDES FRANCO

Monica Bonilla X

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0128 1706964705

NÚMERO DE CERTIFICADO: 004 - 0128

CEBULA: DUEÑAS BONILLA MONICA CAROLINA

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO

CANTON: RUMIPAMBA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: 4

ZONA: 4

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral b de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 12 NOV 2015

NOTARIA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores

NOTARIA DECIMO SEGUNDA

[Handwritten signature]

0000000

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: DR. MED. VETERINARIA

V4443V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DUEÑAS MERINO FAUSTO RUBEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BONILLA GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 2010-08-20

FECHA DE EXPIRACION: 2020-08-20

Director General

FORMA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA - R - CIUDADANIA

1706970249

APELLIDOS Y NOMBRES: DUEÑAS BONILLA MARIA IVETTE

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1967-08-10

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

GERMAN ANTONIO ROMO ROTHER

ma ivette dueñas

X

CIUDADANA ROR

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0125

NÚMERO DE CERTIFICADO

1706970249

CÉDULA

DUEÑAS BONILLA MARIA IVETTE

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

NAVON

BARROQUIA

0

0

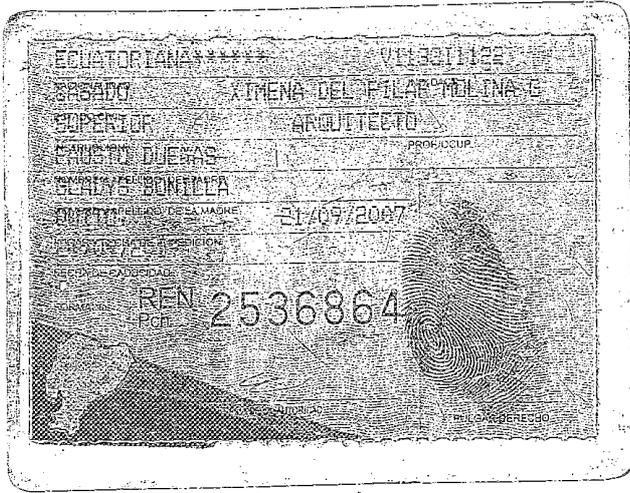
ZONA

Presidente de la Junta

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado a
Quito, 1-2 NOV 2015

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





Apuntes

X

CIUDADANA (O):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 12/NOV/2015

NOTARIA
 XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

0080007

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. CIVIL

E1333A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PASQUEL GARZON ZOILO AMADO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENESES BOLAÑOS ROSA EDELMIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2013-06-14

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-14

DIRECTOR GENERAL: [Signature]

PRIMA DEL CEDULADO: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES: PASQUEL MENESES HECTOR GUILLERMO

LUGAR DE NACIMIENTO: MEXBURA

ANTONIO ANTE SAN FCO DE NATAGUELA

FECHA DE NACIMIENTO: 1948-12-31

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ANA MARIA MERCEDES TRAVEZ TRAVEZ

No. 170274793-0

[Signature]

[Signature]

CIUDADANA DON

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0144 1702747930

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA:
 PASQUEL MENESES HECTOR GUILLERMO

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
 NAYON

0
 0
 ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 12 NOV 2015

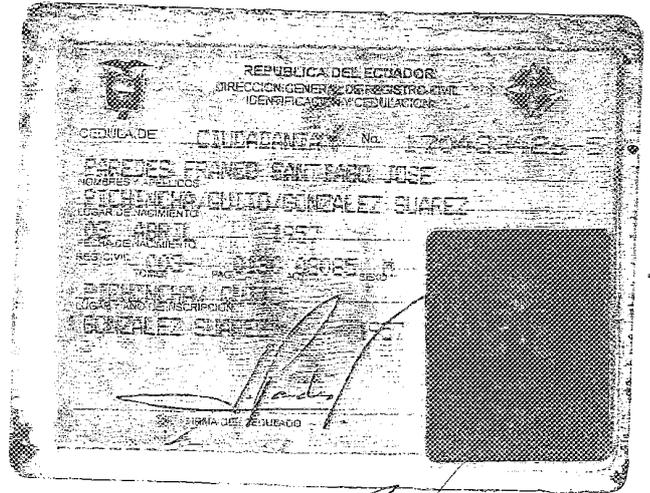
[Signature]

NOTARIA
 XII

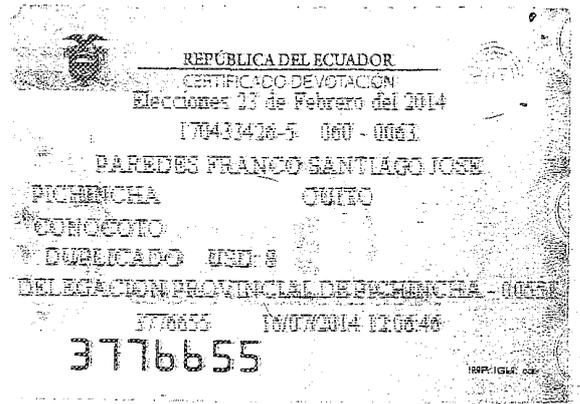
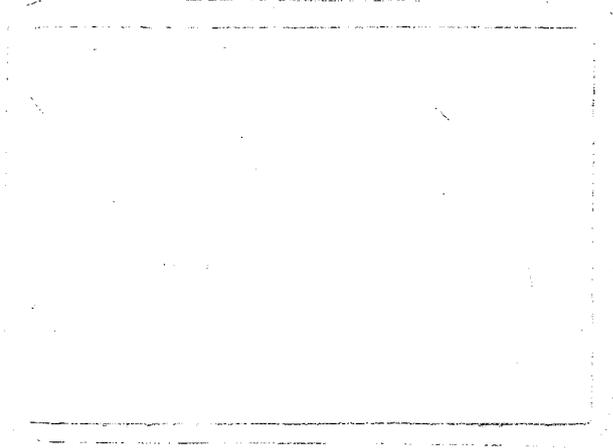
Dra. María Del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

[Circular Stamp: NOTARIA DECIMO SEGUNDA QUITO - ECUADOR]

[Signature]



J. P.



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado a...

Quito, ~~12 NOV 2015~~

NOTARIA
XII

Dra. ~~Maria del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

[Handwritten signature]



1 VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON
2 TODOS SUS EFECTOS LEGALES). Leída esta escritu-
3 ra a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifica
4 en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
5 cual doy FE.—

6

7

8

Gladys Esmeralda Bonilla Barco

9 Sra. Gladys Esmeralda Bonilla Barco

10 c.c. 170152290-4

11

12

Gladys Paulina Dueñas Bonilla

13 Sra. Gladys Paulina Dueñas Bonilla

14 c.c. 1706540042

15

16

Mónica Carolina Dueñas Bonilla



17 Sra. Mónica Carolina Dueñas Bonilla

18 c.c. 170696470-5

19

20

María Ivette Dueñas Bonilla



21 Sra. María Ivette Dueñas Bonilla

22 c.c. 1706970249

23

24

Fausto Patricio Dueñas Bonilla

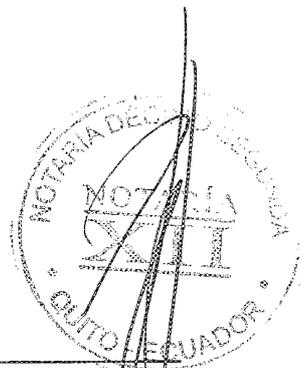


25 Sr. Fausto Patricio Dueñas Bonilla

26 c.c. 1703598332

27

28



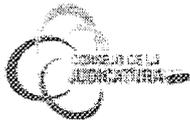
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Sr. Héctor Guillermo Pasquel Meneses y
c.c. 170274793-0

Sr. Santiago José Paredes Franco
c.c. 1704334265

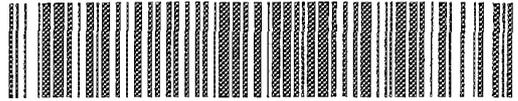
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





Factura: 002-002-000008054

00000000



20151701012P02884

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

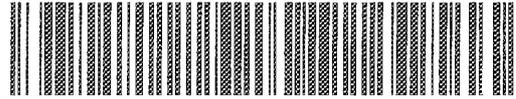
Escritura N°:		20151701012P02884					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE NOVIEMBRE DEL 2015. (13:1)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BONILLA BARCO GLADYS ESMERALDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701522904	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	DUEÑAS BONILLA GLADYS PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706540042	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	DUEÑAS BONILLA MONICA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706964705	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
PICHINCHA		QUITO			INACUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		190850.00					



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000008056



20151701012001304

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701012001304

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (13:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	RELIQUIDACION DE PAGO DE IMPUESTOS EN LA CONSTITUCION DE LA CIA. PDIC PROMOCION DISENO CONSTRUCCION COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DUEÑAS BONILLA GLADYS PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706540042
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SRA. GLADYS PAULINA DUEÑAS BONILLA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1706540042

OBSERVACIONES:



[Handwritten Signature]

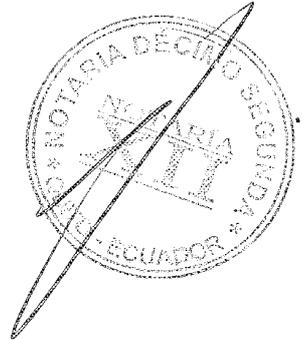
NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
 NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta ~~TERCERA~~ copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 12 NOV 2015

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



0120671

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO
ALCALDIA

0000040

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 116871

Matrículas Asignadas.-

BENAL0079639 El inmueble está ubicado en la avenida De Los Shyris número tres dos guiñon ocho ocho, antes uno ocho seis y Avenida Eloy Alfaro, de la parroquia IÑAQUITO, del Distrito Metropolitano de Quito Predio: 29040

Miércoles, 23 diciembre 2015, 03:57:39 PM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

DUEÑAS BONILLA GLADYS PAULINA en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA
BONILLA BARCO GLADYS ESMERALDAS en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA
DUEÑAS BONILLA MÓNICA CAROLINA en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA
DUEÑAS BONILLA MARÍA IVETTE en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA
DUEÑAS BONILLA FAUSTO PATRICIO en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA
PASQUEL MENESES HÉCTOR GUILLERMO en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA
COMPAÑIA PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

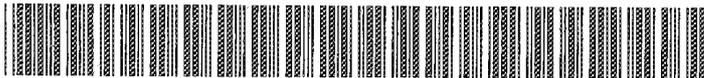
Responsables.-

Asesor.- ANDRÉS CUEVA

Revisor.- DIANA LUCERO ALMENDARIZ

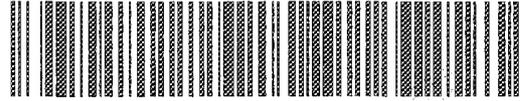
Amanuense.- DIANA LUCERO ALMENDARIZ

RR-0093306





0000041



Factura: 002-002-000008068

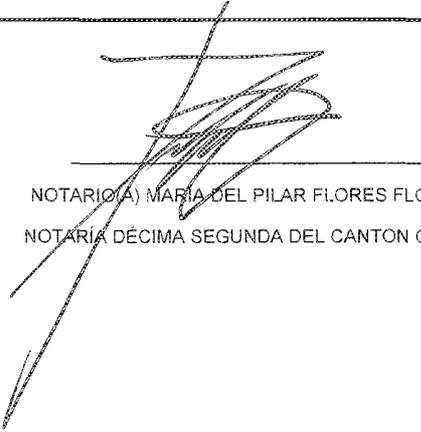
20151701012001305

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701012001305

MATRIZ	
FECHA:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:48)
TIPO DE RAZON:	RECTIFICACION PARCIAL Y RATIFICACION PARCIAL
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACION PARCIAL Y RATIFICACION PARCIAL A LA CONSTITUCION DE LA CIA. PDIC PROMOCION DISENO CONSTRUCCION COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02884

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
DUEÑAS BONILLA GLADYS PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706540042
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA CIA. PDIC PROMOCION DISENO CONSTRUCCION COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00707


NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ZÓN: Se tomó razón al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorgada ante mí, la suscrita Notaria, el veinte de abril de dos mil quince (20 de abril de 2015), de la escritura de RECTIFICACIÓN PARCIAL y, a la vez, RATIFICACIÓN PARCIAL de la constitución de la compañía PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de fecha doce de noviembre de dos mil quince (12 de noviembre de 2015), otorgada ante la misma suscrita notaria, cuyo testimonio antecede. Quito, hoy, día jueves, doce de noviembre de dos mil quince.—


Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito



Dirección M.
Rojas



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2177
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	320
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /20/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PDIC PROMOCION DISEÑO CONSTRUCCION COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA DE ALCANCE DE RELIQUIDACION, ANTE EL NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO CON FECHA 12/11/2015.- GOR: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

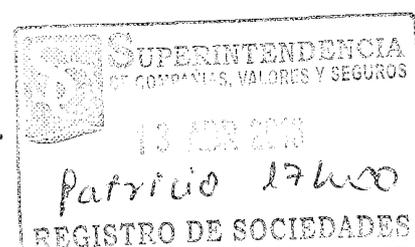
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

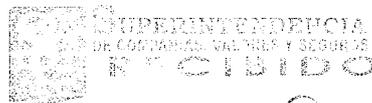

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0000043

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		PDIC PROMOCIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA LIMITADA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		PDIC CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
EL BATAN	EL BATAN		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
N31 ALPALLANA	E6-123	E8 DIEGO DE ALMAGRO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	EDIFICIO ALPALLANA REAL	OFICINA 1	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2551174		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	shyris186@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
995060458			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A 20 METROS de LA AV. ELOY ALFARO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
PAREDES FRANCO SANTIAGO JOSÉ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1704334265			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 REGISTRO DE SOCIEDADES 13 ABR 2016 Patrio 17h00	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			



13 ABR 2016

Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO

